



RESOLUCION MUNICIPAL N° 57/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA PROYECTO DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY. - con ID N° 476259. -----

VISTO

El dictamen de la evaluación económica de fecha 16 de febrero de 2026, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual CORRESPONDIENTE A "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA PROYECTO DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY. - con ID N° 476259. -----

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7.021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, el Decreto reglamentario N° 2264/24 en el Art. 75- Procedimiento de evaluación.
2.2 Método de presentación de las ofertas en doble sobre:

2.2.2 Evaluación la propuesta económica:

2.2.2.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.2.2.2 Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación.

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3.699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de la Ciudad de Itapúa Poty; -----

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a CARLOS MARIA AQUINO ESCOBAR Ruc.: 3.187.499-1 correspondiente a "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA PROYECTO DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY. - con ID N° 476259" Por el monto total de: 52.000.000 (cincuenta y dos millones de guaraníes). -----

Art. 2º. DESIGNAR a la Abg. Susy Melania Vega como administradora de contratos del llamado enunciado en el Artículo 1º. -----

Art. 3º DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Itapúa Poty, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. -----



Susy Melania Vega
Abg. Susy Melania Vega
Secretaría General



Milagros R. Benitez
Prgr. Milagros R. Benitez
Intendente Municipal



ITAPUA POTY

**MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY
(U.O.C.)**

6 de agosto y San Juan Bautista
Teléfono 0764-20303



ITAPUA- PARAGUAY

CEDULA DE NOTIFICACION ECONOMICA. -

Itapúa Poty 16 de febrero de 2.026.-

Señor:

ARQ. CARLOS MARIA AQUINO ESCOBAR

Ruc.: 3187499-1

Correo: artarqma@gmail.com

PRESENTE:


En nombre de la Municipalidad de Itapúa Poty, y en virtud de la Ley 7.021/22 y el Decreto reglamentario N° 2264/24, le NOTIFICAMOS SUFICIENTEMENTE POR LA PRESENTE sobre el resultado de la **PROPUESTA ECONOMICA** y las fundamentaciones del Llamado **CORRESPONDIENTE A "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA PROYECTO DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY. -" ID.: 476259 es como sigue:**

N	OFERENTES	Monto ofertado
1	ARQ. CARLOS MARIA AQUINO ESCOBAR Ruc.: 3187499-1	52.000.000 (cincuenta y dos millones de guaraníes)

El citado llamado el oferente ARQ. CARLOS MARIA AQUINO ESCOBAR Ruc.: 3187499-1 ha presentado la oferta más baja y fue Adjudicado en el presente llamado de acuerdo al informe de Evaluación Económica del Comité Evaluador de la Municipalidad de Itapúa Poty aprobado por Resolución Municipal. N° 57/2026 de fecha 16 de febrero del corriente año emanada por la Máxima Autoridad. Adjuntamos a este documento la copia del Informe de Evaluación y la Resolución de la Intendencia Municipal. -
Atentamente. -


Carmelo Resurrección
Encargado de Contrataciones
Municipalidad de Itapúa Poty

USTED QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO.


CARLOS AQUINO
Arquitecto
Reg. Prof. N°: 2549